



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2901

SANTIAGO, 12 SET. 2019

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, en adelante "el reglamento", aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en el Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada y para Prestadores Institucionales de Atención Abierta; en los Decretos Exentos N°33, N°34, N°35, N°36 y N°37, todos de 2010, de Salud, que aprueban los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada, Centros de Diálisis, de Servicios de Esterilización, Servicios de Imagenología, de Laboratorios Clínicos y de , respectivamente; en el Decreto Exento N°346, de 2011, de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Quimioterapia; lo prevenido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2)** La solicitud N°90, de 30 de julio de 2018, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual **don Cristián Lara Román**, chileno, soltero, cédula de identidad N°16.015.343-1, domiciliado en calle Monjitas N°527, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en representación de la sociedad por acciones denominada "**GRUPO CREIXER S.p.A.**", R.U.T. N°76.881.521-6, solicita que dicha sociedad sea autorizada como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud;
- 3)** Los ingresos N°15413, de 21 de septiembre, N°18354, de 8 de noviembre, ambos de 2018, N°1275, de 24 de enero, y N°2101, de 6 de febrero, ambos de 2019, mediante los cuales se acompañaron antecedentes fundantes de la solicitud;
- 4)** El Informe sobre Admisibilidad Jurídica de la solicitud señalada precedentemente, emitido por la abogada de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Camila Cabeza Vinet, mediante Memorándum N°811, de fecha 16 de agosto de 2018;
- 5)** El Informe Técnico emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, Sra. Giovanna Maregatti Herrera, con fecha 26 de junio de 2016;
- 6)** El Informe Jurídico de la solicitud señalada precedentemente, emitido por la abogada de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Camila Cabeza Vinet, mediante Memorándum N°728, de fecha 19 de julio de 2019;
- 7)** Acta N°1-2019 del Comité de Evaluación de las solicitudes der Autorización de Entidades Acreditadoras, previsto en el numeral 3.4 de la Circular IP N°1/2007, de fecha 09 de agosto de 2019;